MESA INTERSECTORIAL SOBRE TRATA de PERSONAS

Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2019 - 2022

25 de junio 2019*

* Plan validado en Reunión ampliada MITP de 25 de junio de 2019. Por Decreto N°1817 de 2021, el Plan deberá ser aprobado mediante acta firmada por los miembros MITP y será parte de la "Política Nacional contra la Delincuencia Organizada". Por lo que aprobada dicha Política (en trámite), éste Plan deberá ser actualizado y aprobado.

Contenidos

Presentación 3

Marco Normativo 4

Proceso de elaboración del Plan 5

Desafíos del Plan de Acción 8

Ejes transversales 9

Principios Orientadores 10

Plan de acción 2019 - 2022

Objetivos 13

- Eje estratégico: Prevención y sensibilización 14
- Eje estratégico: Protección y asistencia a víctimas 16
- Eje estratégico: Persecución y control 18
- Eje estratégico: Coordinación intersectorial y cooperación internacional 20

Presentación

La Trata de Personas es una grave violación de los Derechos Humanos y es considerada la esclavitud moderna. Vulnera la dignidad y libertad de una persona, a la vez que afecta seriamente su integridad física y psíquica. La OIT estima que 40 millones de personas en el mundo son víctimas de trabajo forzoso, siendo muchas de ellas, víctimas de trata de personas. Según UNODC, la Trata de Personas es el tercer negocio ilícito más lucrativo a nivel mundial, luego del tráfico de drogas y tráfico de armas, generando más de 150 mil millones de dólares anuales.

Este delito, puede entenderse como un proceso que va desde la captación de la víctima mediante la amenaza o uso de la fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño y abuso de poder, su traslado que puede darse dentro del territorio nacional o cruzando fronteras hacia otro país, la recepción de la víctima en el destino para finalmente, concretar la explotación con fines de trabajo o servicios forzosos, esclavitud o prácticas similares a ésta, servidumbre, prostitución ajena u otros formas de explotación sexual y para la extracción de órganos.

Abordar este complejo delito de manera integral, requiere del esfuerzo coordinado de la sociedad en su conjunto. Por ello, desde el año 2008 la Subsecretaría del Interior coordina la “Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas” (actualizada en su organización y miembros por Decreto N°1817 de agosto de 2021) que cuenta con la participación de 22 instituciones del Estado, sociedad civil y organismos internacionales. Esta instancia, promueve la prevención de este delito, la protección y reparación de sus víctimas y la persecución penal de los tratantes y el control del delito, implementando el “Plan de acción contra la Trata de Personas”.

Se han implementado los planes de acción 2013-2015 y 2015-2018. Este documento, presenta los desafíos, principios orientadores, ejes estratégicos y acciones del Plan 2019 – 2022.

Marco normativo

El año 2004 Chile ratificó la “Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada trasnacional y su protocolo anexo: para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (conocido como Protocolo de Palermo).

A partir de esta ratificación, Chile tipificó el delito de trata de personas a través de la promulgación de la Ley N° 20.507 de 08 de abril del 2011, recogiendo la definición del Protocolo de Palermo, mediante la introducción del artículo 411 quáter al Código Penal. En este se indica que comete el delito de trata de personas “el que mediante violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o de dependencia de la víctima, o la concesión o recepción de pagos u otros beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra capte, traslade, acoja o reciba personas para que sean objeto de alguna forma de explotación sexual, incluyendo la pornografía, trabajos o servicios forzados, servidumbre o esclavitud o prácticas análogas a ésta, o extracción de órganos”.

Por su parte, la Ley N°21.325 de 11 de abril de 2021 sobre Migración y Extranjería, establece en su artículo 71: “las víctimas del delito previsto en el artículo 411 quáter del Código Penal, que no sean nacionales o residentes definitivos en el país, tendrán derecho a presentar una solicitud de autorización de una residencia temporal por un período mínimo de doce meses, durante los cuales podrán decidir el ejercicio de acciones penales y civiles en los respectivos procedimientos judiciales o iniciar trámites para regularizar su situación de residencia”. Por lo anterior, la nueva normativa mantiene lo establecido en el Decreto Ley N°1.094 (anterior normativa de extranjería y migración) sobre el derecho de las víctimas de trata de personas a solicitar una autorización de residencia temporal (art. 33 bis).

Proceso de elaboración del Plan

El Decreto Exento N° 2.821 de 2008 (actualizado por Decreto N°1817 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública) creó la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas, comisión asesora de carácter permanente, de composición interministerial e intersectorial, encargada de coordinar acciones, planes y programas en materia de prevención, protección, represión y sanción del delito de trata de personas.

Su Secretaría Ejecutiva radica en la División de Seguridad Pública de la Subsecretaría del Interior, su Secretaría Técnica en el Servicio Nacional de Migraciones y la coordinación nacional del "Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata de Personas" en el Programa de Apoyo a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Esta instancia formuló el primer "Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas", aprobado mediante la suscripción de un convenio intersectorial el año 2013. Dicho plan fue implementado hasta el año 2015 y actualizado en su versión 2015 – 2018.

Las acciones del Plan en sus diferentes versiones, fueron definidas a partir del análisis de la experiencia internacional, los conocimientos y prácticas de las instituciones MITP y las recomendaciones y/u obligaciones establecidas en instrumentos como: a) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo), b) Informe Global sobre Trata de Personas de la Oficina contra la Droga y Delito de Naciones Unidas UNODC, c) Recomendaciones del Grupo de Trabajo en Trata de Personas de Naciones Unidas, d) Principios y directrices sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas ACNUDH, e) Plan de trabajo para combatir la trata de personas en el hemisferio occidental de la Organización de Estados Americanos OEA y f) Recomendaciones anuales del "Trafficking in Persons Report" del Departamento de Estado del Gobierno de Estados Unidos de América.

Proceso de elaboración del Plan

Dado los nuevos enfoques y vulnerabilidades frente al delito de Trata de Personas que se han detectado desde el lanzamiento del primer Plan de Acción el año 2013, se han incorporado nuevas instituciones que representan un aporte a la prevención y tratamiento de las víctimas de este delito. El Decreto N°1817 de 2021, establece las actuales instituciones miembros MITP:

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Ministerio Público
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Salud
- Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones de Chile
- Instituto Nacional de Derechos Humanos
- Defensoría de los Derechos de la Niñez
- Organización Internacional para las Migraciones
- Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- Corporación ONG Raíces
- Corporación Humanas
- Instituto Católico de Migración
- Fundación Libera contra la Trata de Personas
- Fundación Honra
- Fundación Madre Josefa

Proceso de elaboración del Plan

La MITP acuerda mantener los ejes estratégicos de los planes de acción anteriores (2013-2015 y 2015-2018), que se definen a continuación:

- **Prevención y sensibilización**: promover medidas para impedir y/o desincentivar la ocurrencia del delito, observando los factores causales de éste. Lo anterior, con acciones de formación, sensibilización y capacitación de funcionarios públicos y la sociedad civil.

- **Protección y asistencia a las víctimas**: implementación y fortalecimiento del "Protocolo Intersectorial sobre Atención a Víctimas de Trata de Personas", mecanismo de coordinación de la oferta de servicios especializados de asistencia a víctimas.

- **Persecución y control del delito**: fortalecer el vínculo con el sistema de persecución penal, a través de la incorporación ambas policías, Ministerio Público y organismos querellantes y de representación judicial de victimas . Asimismo, se promueve la incorporación de estas materias en las escuelas de formación de ambas policías.

- **Coordinación intersectorial y cooperación internacional**: promover la coordinación e integralidad de las políticas públicas vinculadas y generar alianzas con la sociedad civil, empresas y academia. Asimismo, fomenta la cooperación internacional con países estratégicos con miras a articular medidas de prevención, protección y persecución del delito de trata de personas.

Desafíos del Plan de acción 2019 - 2022

Durante el primer semestre 2019, mediante reuniones de coordinación e intercambio de información, las instituciones miembros MITP identificaron los siguientes desafíos que debía contener el Plan 2019 – 2022:

Eje Estratégico	Ámbitos de acción
Prevención	▪ Campaña Nacional de Prevención ▪ Plan nacional de capacitación y e-learning. ▪ Prevención en escuelas, transporte, comercio y turismo. ▪ Nuevas alianzas: con empresas y con medios de comunicación ▪ Nuevas vulnerabilidades: TP en situaciones de catástrofe, emergencias y situación de discapacidad.
Persecución	• Sensibilización para jueces y funcionarios Poder Judicial • Capacitación y aplicación de "Guía de Fiscalización Intersectorial" • Actualizar la "Guía de buenas prácticas de investigación criminal" • Profundizar análisis criminal e investigación con delitos conexos: lavado de activos, cibercrimen, ESCNNA, otros.
Protección	• Incorporar nuevas prestaciones para víctimas: alojamiento universal, empleo, vivienda y educación. • Profundizar acciones de representación civil de victimas • Visibilizar y capacitar en "Procedimiento de Retorno asistido".
Coordinación	• Estudio cualitativo sobre trata de personas • Nuevos acuerdos binacionales (países de origen víctimas) • Fortalecer las Mesas Regionales de Trata de Personas • Promover la investigación y vinculo con la academia. • Coordinación con otras políticas públicas.

Ejes transversales Plan de Acción 2019 - 2022

Asimismo, se definieron nuevos ámbitos que serían transversales a todas las acciones del plan, considerando la incorporación de nuevos focos preventivos e instituciones miembros MITP:

Derechos Humanos	▪ Incorporación de Subsecretaría de Derechos Humanos. ▪ Incorporación en "Plan nacional de Derechos Humanos"
Infancia	▪ Incorporación de Subsecretaría de la Niñez ▪ Incorporación de Defensoría de la Niñez ▪ Incorporación del Departamento de Erradicación del Trabajo Infantil. Subsecretaría del Trabajo ▪ Incorporación de Dirección de Derechos Humanos y Protección de la Familia. Carabineros de Chile. ▪ Incorporación en "Plan de acción de niñez y adolescencia"
Nuevas vulnerabilidades	▪ Trata en situaciones de catástrofes y emergencias: incorporación Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) ▪ Trata en personas con discapacidad: incorporación Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS).
Nuevos focos preventivos	▪ Prevención y debida diligencia en las Empresas: incorporación Fundación Libera. ▪ Sensibilización a jóvenes en colegios y educación superior: incorporación Fundación Honra. ▪ Prevención y sensibilización con migrantes vulnerables: incorporación Fundación Madre Josefa ▪ Prevención y detección en Aeropuertos: incorporación Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC. ▪ Fomentar Alianzas con empresas de transporte aéreo, terrestre y marítimo: Alianza UBER.

Principios orientadores Plan de acción 2019 – 2022

Estos principios recogen los estándares básicos internacionales de Derechos Humanos contenidos en los tratados suscritos y ratificados por Chile, considerando las necesidades y condiciones del país. Cabe mencionar que estos principios se han sostenido durante los planes 2013 – 2015 y 2015 – 2018, considerándose adecuada su continuidad y profundización.

En la aplicación de los principios orientadores se respetan las normativas constitucionales y legales que regulan cada institución que interviene en la prevención y persecución de la trata de personas y en la atención y protección de sus víctimas. Estas normativas constituyen los límites para la interpretación de los términos en los cuales se encuentran formulados los principios orientadores del Plan de Acción contra la Trata de Personas.

- **Complejidad del fenómeno de la trata de personas:** la trata de personas, en su dimensión nacional e internacional, requiere un abordaje desde tres enfoques complementarios: como delito, como violación de derechos fundamentales, y como fenómeno - general, pero no exclusivamente - transnacional.

- **Enfoque de derechos humanos:** es necesario abordar este fenómeno desde la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos, fortaleciendo la protección de los derechos de las personas, y en especial de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, migrantes y refugiados, personas con discapacidad y otros grupos especialmente vulnerables a este delito.

- **Enfoque de género:** se utiliza el enfoque de género como una categoría de análisis diferenciando las acciones en la prevención del delito y la protección de las víctimas, así como en las prácticas de investigación criminal de la trata de personas en Chile.

Principios orientadores Plan de acción 2019 – 2022

- **No discriminación:** en el diseño e implementación de acciones se enfatiza la no discriminación de ninguna persona en razón de motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales, o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia de las personas y la enfermedad o discapacidad.

- **Interés superior del niño:** en los casos en que las víctimas de trata de personas sean niños, niñas o adolescentes, se tendrá en consideración sus necesidades especiales, vulnerabilidad y derechos, atendiendo en todo momento al interés superior del niño.

- **Efectiva persecución penal:** las acciones del plan tienden a una persecución penal eficiente y coordinada, fortaleciendo las capacidades de detección de los organismos responsables.

- **Acceso a la justicia y reparación:** el Plan de Acción facilita y fortalece el acceso de las víctimas a la justicia y a una reparación integral, respetando su vida privada y la confidencialidad de los procesos, promoviendo acciones que limitan al máximo su revictimización.

- **Protección integral a las víctimas:** todas las acciones están orientadas a la protección de las víctimas, teniendo en consideración sus necesidades específicas en razón de sexo, edad, nacionalidad, nivel socioeconómico, orientación sexual, estado de salud, tipo de explotación a la que fue sometida, existencia de redes familiares o sociales de apoyo y su opinión. Las acciones adoptadas deben evitar cualquier forma de revictimización y resguardar la dignidad y los derechos de la víctima. La asistencia que el Estado asegura a las víctimas no está subordinada a que éstas puedan o quieran cooperar en un proceso penal ni al éxito de éste, sin perjuicio de las medidas de protección que por su naturaleza sólo pueden ser proveídas o solicitadas por el Ministerio Público en el contexto de un proceso penal.

Principios orientadores del Plan de acción 2019 – 2022

• **Promoción de la denuncia y participación:** las acciones de este plan tienden a incentivar la denuncia y participación de las víctimas, tanto por la responsabilidad que le cabe al Estado en proteger a otras eventuales víctimas y desbaratar organizaciones criminales, como por el hecho de que el proceso judicial es parte integrante del proceso de reparación de la víctima, sea ésta nacional o extranjera. Los funcionarios públicos que en el ejercicio de sus funciones tomaren conocimiento de un hecho que revista características del delito de trata de personas tendrán la obligación de hacer la denuncia a los organismos pertinentes.

• **Participación de la sociedad civil y las organizaciones internacionales:** la participación de organismos no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales en el diseño e implementación de las acciones del plan favorece la integralidad y logro de sus objetivos. En este escenario, se fomenta la generación de vínculos y alianzas entre las instituciones estatales y estas organizaciones.

• **Compromisos y cooperación internacional:** el Plan de Acción está orientado al cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por Chile, tanto en el combate contra el crimen organizado como en la protección de los derechos fundamentales de las personas. Asimismo, se requiere establecer como prioridad una eficaz y oportuna cooperación internacional, tanto en acciones de prevención, como de persecución y protección de víctimas.

• **Contexto regional y local:** la implementación de las acciones del Plan de Acción tendrán en consideración las particularidades regionales y locales donde aquéllas se desplieguen, a efectos de potenciar su efectividad.

Plan de acción contra la Trata de Personas 2019-2022

Objetivo General

Fomentar iniciativas institucionales e intersectoriales para la prevención del delito de trata de personas, la protección de sus víctimas y la persecución de las organizaciones criminales asociadas a la comisión de este delito

Objetivos específicos

- Fortalecer la especialización de funcionarios públicos que permita detectar el delito, derivar y atender a las víctimas de trata de personas, y perseguir a las organizaciones criminales.

- Sensibilizar a la población sobre el delito de trata de personas, especialmente a aquellos grupos más vulnerables y en sectores prioritarios para su prevención.

- Promover la cooperación internacional con los países de origen, tránsito y destino de las víctimas de trata de personas y la coordinación a nivel nacional y regional para la prevención, protección de sus víctimas y persecución del delito.

- Consolidar el sistema de atención de víctimas del delito de trata de personas para su protección y reparación.

- Contribuir a la investigación y análisis criminal para optimizar la persecución penal del delito de trata de personas.

Eje Estratégico: Prevención y sensibilización

En el ámbito de prevención y sensibilización, se buscará generar acciones preventivas de mayor impacto en la población general tanto para el conocimiento del delito como para la prevención de éste. El objetivo es ampliar los focos de intervención y sensibilización, que permitan una mayor detección y derivación de posibles de casos de trata.

Junto con los grupos especialmente vulnerables a este delito, como las mujeres y los migrantes, los niños, niñas y adolescentes están más expuestos a la trata y la explotación conexa. Especialmente vulnerables figuran las niñas y niños abandonados, huérfanos, sin hogar o desplazados, los niños en zonas de conflicto y los niños que pertenecen a una minoría racial o étnica .

Por su parte, las personas en situación de discapacidad pueden ser víctimas de ciertas formas de trabajo en condiciones de explotación. Cabe mencionar, que Chile ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo el año 2008. Sobre su vulnerabilidad frente a la trata de personas, el Artículo 16 de dicha Convención establece que “los Estados Partes deben proteger a las personas con discapacidad contra los abusos económicos, físicos y mentales. Si se producen esos abusos, los Estados Partes deben tomar todas las medidas pertinentes para promover la recuperación y, cuando proceda, perseguir y enjuiciar esos abusos” .

Por último, una situación especial a observar, en particular en el caso de Chile, es la vulnerabilidad a la que se enfrenta la población durante y después de una emergencia y/o catástrofe. Los miembros de la familia que normalmente son proveedores pueden resultar heridos o incluso muertos, el campo y los hogares destruidos y los bienes escasear.

Eje Estratégico: Prevención y sensibilización

Objetivo	Acciones Intersectoriales	Descripción
1. Sensibilizar a la población sobre la trata de personas, especialmente a grupos más vulnerables frente a este delito y a sectores prioritarios para su detección y prevención	1.1. Diseñar e implementar el plan nacional de capacitación y sensibilización en detección y derivación de casos de trata de personas para funcionarios públicos.	Capacitación de funcionarios públicos e instituciones del Estado: Gobierno (salud, educación, trabajo, desarrollo social, otros), Policías, Ministerio Público, INDH, Poder Judicial y Organismos contralores de Frontera
	1.2. Diseñar e implementar una campaña nacional de sensibilización sobre la trata de personas.	Campaña informativa y de sensibilización sobre el delito de trata de personas a la población general (prevención universal).
	1.3. Fortalecer la prevención del delito de trata de personas en sectores prioritarios para la detección	Actividades de prevención sobre trata de personas con el sector privado y la sociedad civil: Empresas (productivas, comerciales, turísticas, de transporte, otras), Sector educativo y Medios de Comunicación.
	1.4. Generar capacidades de fiscalización del delito de trata de personas a fiscalizadores de salud, trabajo y sanitarios.	Capacitación en la “Guía de fiscalización intersectorial sobre Trata de Personas”.

Eje Estratégico: Protección y asistencia a víctimas

El objetivo de este eje es continuar con la implementación y fortalecer las prestaciones del "Protocolo Intersectorial sobre Atención a Víctimas de Trata de Personas", mecanismo de coordinación de la oferta de servicios de asistencia a víctimas mediante el cual reciben prestaciones en protección, salud, asistencia jurídica, regulación migratoria, asistencia social y educación.

Junto con la incorporación de nuevas instituciones con oferta especializada y mayor cobertura, se busca promover la articulación con redes de prestadores a nivel local, generando desde las Mesas Regionales sobre Trata de Personas adecuaciones del Protocolo a la realidad territorial.

Respecto a las prestaciones de protección y asistencia a víctimas, se destaca el alojamiento, actualmente se cuenta con Casa de Acogida con cupo para 10 mujeres víctimas de Trata de Personas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Asimismo, el Ministerio Público financia alojamiento transitorio con fondos generales de su programa de protección de víctimas y testigos. Lo anterior plantea el desafío de brindar una mayor cobertura a nivel nacional y establecer un alojamiento protegido para hombres y grupos familiares, requiriéndose para ello el diseño y propuesta de proyectos con estos fines.

También resulta fundamental promover la denuncia y derivación de posibles casos por parte de funcionarios públicos y de la ciudadanía en general. Para ello, se generarán mecanismos de derivación desde políticas y programas con usuarios/destinatarios de grupos que requieren protección especial y/o que operan en situaciones altamente vulnerables a la trata de personas como el Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS), Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), Programa de Erradicación del Trabajo Infantil y organismos que detecten indicadores de trata de personas en situaciones de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA).

Eje Estratégico: Protección y asistencia a víctimas

Objetivo	Acciones Intersectoriales	Descripción
2. Fortalecer la capacidad interinstitucional que permita la protección y reparación de sus víctimas según sus necesidades específicas.	2.1. Ejecutar el "Protocolo intersectorial de atención a víctimas de trata de personas“.	Implementar las prestaciones de protección, asistencia y reparación para las víctimas de trata de personas, comprometidas por las instituciones en el Protocolo.
	2.2. Publicar "Guía de prestaciones en asistencia protección de víctimas de trata de personas“	Actualizar la “Guía de prestaciones“ incorporando nuevas prestaciones del “Protocolo Intersectorial de atención a víctimas de Trata de Personas”
	2.3. Crear mecanismos de derivación y comunicación operativa de casos ingresados al "Protocolo intersectorial de asistencia víctimas de trata de personas“	Crear “Mecanismos de derivación de posibles casos de trata de personas” detectados en situaciones de vulnerabilidad frente a este delito (trabajo infantil, ESCNNA, personas con discapacidad, catástrofes y emergencias, entre otros) para ser ingresados al “Protocolo Intersectorial de atención a víctimas de Trata de Personas”
	2.4. Promover respuesta en alojamiento universal especializado en regiones priorizadas	Elaborar proyectos y/o promover la creación de nueva oferta de alojamiento especializado en trata de personas, con enfoque de género.

Eje Estratégico: Persecución y control

En el ámbito de persecución y control, se continuará con actividades de formación sobre el delito de trata de personas a policías, fiscales y funcionarios públicos, incorporando también a organismos periciales y jueces. Además, se formalizarán acuerdos con instituciones que provean representación judicial para las víctimas.

La lucha contra la trata de personas requiere fortalecer los mecanismos de sanción y persecución del delito. Si bien Chile ha iniciado investigaciones por este delito y concretado penas efectivas contra los tratantes, es fundamental profundizar el vínculo entre el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Asimismo, se promoverá la incorporación de estas materias en las escuelas de formación de ambas policías. Si bien estas acciones formarán parte del "Plan Nacional de Capacitación sobre Trata de Personas" del Eje Prevención, serán coordinadas técnicamente desde este Eje.

La investigación criminal de los casos de trata de personas requiere la articulación tanto a nivel nacional como a nivel internacional con el objeto de obtener cooperación policial para desbaratar bandas organizadas. Así, se hace indispensable avanzar en el análisis criminal complejo e integrado, con distintas áreas de investigación conexas al delito de trata de personas, como la vinculación con el lavado de activos, narcotráfico, cibercrimen y otros delitos organizados.

Por su parte, la efectiva persecución del delito de trata de personas implica promover y facilitar el acceso de las víctimas a representación jurídica penal y civil. En tal sentido, se generará un mecanismo de coordinación con organismos que brinden esta prestación a las víctimas que así lo requieran.

Eje Estratégico: Persecución y control

Objetivo	Acciones Intersectoriales	Descripción
3. Fortalecer las capacidades de investigación policial del delito de trata de personas y su vinculación con delitos conexos, que favorezcan la persecución penal de sus victimarios.	3.1. Generar protocolos de investigación que vinculen el delito de trata de personas con otros delitos conexos y permitan el desarrollo de perfiles delictuales (análisis criminal)	Protocolos que permitan complementar y articular investigaciones sobre trata de personas, junto con la indagación (peritaje) de otros delitos: cibercrimen, lavado de activos, investigación patrimonial, narcotráfico.
	3.2. Análisis de casos investigados por el delito de trata de personas, que permitan la detección de nudos críticos en su judicialización	Actualización de la "Guía de investigación del delito de trata de personas", como instrumento que fomente el trabajo colaborativo de investigadores, fiscales y jueces.
	3.3, Evaluar y proponer modificaciones legales que fortalezcan la persecución penal del delito de trata de personas y la reparación de sus víctimas.	Evaluar modificaciones a la Ley 20.507 y otros cuerpos legales, que permitan una persecución penal efectiva y la reparación civil de las victimas.
	3.4. Implementar la interposición de medidas cautelares reales y acciones civiles a favor de las víctimas de trata de personas.	Implementar acuerdo o convenio de colaboración con instituciones públicas y/o privadas para la interposición de medidas cautelares y acciones civiles para la reparación de las víctimas de trata de personas.

Eje Estratégico: Coordinación intersectorial y cooperación internacional

En el ámbito de coordinación intersectorial y cooperación internacional, se profundizarán los mecanismos de coordinación nacional, regional y con los países de origen y tránsito de las víctimas y se promoverá la generación de alianzas con medios de comunicación, academia y empresas.

El Plan de Acción requiere para su logro la convergencia de instituciones del Estado, sociedad civil y organismos internacionales, en torno a principios, ejes y acciones con objetivos comunes. La protección de las víctimas con enfoque de derechos humanos, de género, de no discriminación, entre otros, implica el desafío de instalar y sostener en el tiempo la colaboración y compromiso entre todas las instituciones.

Esta coordinación interinstitucional en el nivel nacional y regional es la base para articular las medidas de prevención, protección y persecución del delito de trata de personas, dado que permite avanzar de manera concreta en la cooperación con otros países.

Junto con la cooperación internacional, se requiere mejorar y profundizar la coordinación de la política sobre trata de personas con otras políticas públicas vinculadas, tales como la conexión entre este delito y el trabajo infantil, la ESCNNA y otras vulneraciones, que permitan ampliar el conocimiento del fenómeno en el Estado y detectar y derivar posibles víctimas.

La respuesta de protección y asistencia de las víctimas, así como las medidas preventivas, serán más efectivas si se implementan considerando las particularidades de los territorios específicos. Así, fortalecer las Mesas Regionales sobre Trata de Personas será una de las acciones prioritarias del nuevo plan, a fin de darle continuidad y operatividad al plan y los instrumentos nacionales a nivel local.

El presente plan, además, busca ampliar el ámbito de intervención generando alianzas de colaboración con la academia y fomentar la investigación sobre el delito de trata de personas.

Eje Estratégico: Coordinación intersectorial y cooperación internacional

Objetivo	Acciones Intersectoriales	Descripción
4. Articular la creación de redes interinstitucionales a nivel nacional e internacional, que fortalezcan la prevención y persecución del delito de trata de personas y la protección de sus víctimas.	4.1. Promover la cooperación internacional con los países e instituciones públicas y privadas de la región, en materia de trata de personas	Establecer canales de comunicación más directa con organismos homólogos de países de origen de las victimas, que faciliten la reparación y retorno asistido, mediante: reuniones, videoconferencias, suscripción de acuerdos.
	4.2. Coordinación con políticas publicas referidas a nuevas vulnerabilidades: trata de persona en situaciones de catástrofes y crisis humanitarias, personas con capacidades especiales.	Coordinación con diversas políticas publicas vinculadas: erradicación de trabajo infantil, ESCNNA, infancia y adolescencia, emergencias y catástrofes, discapacidad, otras
	4.3. Fortalecimiento de la coordinación a nivel territorial y local de la política pública sobre trata de personas	Fortalecer el rol de los puntos focales de trata de personas a nivel regional y local.
	4.4. Promoción de una red de conocimiento académico e investigativo en trata de personas	Promover la investigación de pregrado y postgrado en materia de trata de personas, identificación de actores claves del mundo académico y formación de red de conocimiento.

Mesa intersectorial sobre

Trata de Personas

http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl